RESOLUCIÓN (EU) 2020/1901 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Control de la Pesca para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Pesca,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0041/2020),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Control de la Pesca (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2018 ascendió a 17 408 849 EUR, lo que representa un aumento del 1,73 % con respecto a 2017; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión ([2]);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia para el ejercicio 2018, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2018 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,74 %, lo que representa un ligero incremento —del 0,83 %— con respecto al ejercicio 2017; constata con satisfacción que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 87,62 %, lo que representa un incremento del 13,81 % con respecto a 2017;

Rendimiento

2. Toma nota de que la Agencia utiliza una serie de indicadores clave de rendimiento para apoyar sus objetivos estratégicos plurianuales y evaluar el valor añadido de sus actividades;

3. Observa que la Agencia realizó el 98 % de sus actividades dentro de los plazos y ejecutó el 100 % de su plan estratégico de comunicación anual;

4. Toma nota de que la Agencia, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la Agencia Europea de Seguridad Marítima adoptaron un acuerdo de trabajo tripartito en el que se define la cooperación entre estas agencias y la cooperación con las autoridades nacionales que llevan a cabo funciones de guardacostas, proporcionando servicios, información, equipos y formación, así como coordinando operaciones polivalentes;

5. Anima a la Agencia a que siga adelante con la digitalización de sus servicios;

6. Toma nota de que los resultados de la segunda Evaluación quinquenal externa independiente de la Agencia para el período 2012-2016 se presentaron en 2017; observa con satisfacción que a finales de 2018 se había dado por concluida una recomendación y se estaba avanzando en diez recomendaciones, en consonancia con la hoja de ruta presentada al Consejo de Administración;

([1]) DO C 416 de 15.11.2018, p. 42.
([2]) DO C 416 de 15.11.2018, p. 43.

7. Considera que el papel de la Agencia en el fomento de la creación de Frontex no debe socavar en modo alguno su principal función en cuanto organismo de la Unión responsable de organizar la coordinación operativa de las actividades de control de la pesca y prestar asistencia a este respecto a los Estados miembros y la Comisión, ya que esto podría conducir al debilitamiento de la vigilancia de la pesca y al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; destaca, por tanto, la necesidad de proporcionar a la Agencia recursos financieros y humanos suficientes que sean acordes con el incremento de sus funciones;

8. Destaca que la Agencia adoptó en junio de 2018 una decisión relativa a la publicación de información sobre las reuniones con organizaciones o trabajadores autónomos y que, tras el acuerdo entre el Parlamento y la Comisión sobre el registro de transparencia, la Agencia publicará en su sitio web las reuniones pertinentes del director ejecutivo y del personal con los grupos de interés;

9. Observa que, tras los trabajos preparatorios realizados en 2017, la Agencia puso en marcha en 2018 un sistema de gestión de la seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 que tiene por objetivo proteger a la Agencia de los riesgos derivados de la tecnología y preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información;

10. Destaca el papel activo de la Agencia y el valor añadido que ha aportado en el marco del proyecto de mejora de la gobernanza de la pesca regional en el África occidental (PESCAO) a fin de desarrollar capacidades para luchar contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y mejorar la gestión de los recursos pesqueros en el África occidental; hace hincapié en las tres operaciones llevadas a cabo en 2018 con la participación de Senegal, Gambia, Guinea-Bisáu, Guinea, Sierra Leona, Cabo Verde y Mauritania;

11. Destaca la importancia del papel de la Agencia en la aplicación de la política pesquera común y el logro de sus objetivos, en particular en lo que se refiere a la obligación de desembarque, ya que los Estados miembros se enfrentan a dificultades a la hora de cumplir esta obligación;

Política de personal

12. Constata que, a 31 de diciembre de 2018, se había provisto el 98,36 % de los puestos del organigrama, con 60 agentes temporales designados de un total de 61 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (en comparación con los 61 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para la Agencia once agentes contractuales y seis expertos nacionales en comisión de servicio;

13. Anima a la Agencia a que elabore un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de su personal, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, la no discriminación, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

14. Observa con preocupación la falta de equilibrio de género en el Consejo de Administración (47 hombres y 21 mujeres);

Contratación pública

15. Destaca que la principal actividad de contratación pública en 2018 se centró en la convocatoria de las dos licitaciones abiertas para la adquisición de servicios de agencias de viajes y organización de eventos para la Agencia y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, respectivamente;

16. Celebra que, con arreglo al objetivo de las agencias de la Unión de aunar esfuerzos en materia de contratación pública, la Agencia convocara en 2018 su segunda licitación abierta interinstitucional y otras dos agencias se asociaran a dicho procedimiento de contratación pública; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la evolución de sus procedimientos conjuntos de contratación pública; considera esta práctica como un ejemplo que merece la pena seguir; alienta a la Agencia a que siga explorando las posibilidades de racionalización de los procedimientos con otras instituciones;

17. Observa que, según el informe del Tribunal, la Agencia no realizó una comprobación sistemática de los precios y los incrementos incluidos en los presupuestos y las facturas que el proveedor envió al contratista marco en relación con la adquisición de licencias de programas informáticos; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, no tiene ninguna posibilidad de modificar las condiciones y disposiciones del contrato marco firmado por la Comisión y de que aplicará el nuevo contrato marco para abordar las cuestiones planteadas en relación con el antiguo contrato;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Reconoce las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por la Agencia para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como la protección de los denunciantes de irregularidades; observa con satisfacción que los expertos que no firman una declaración de intereses no están autorizados a trabajar en el marco de un contrato específico, y que la Agencia supervisa periódicamente la presentación de las declaraciones;

19. Señala que, en 2018, el servicio de auditoría interna de la Comisión publicó un informe de auditoría titulado «Planning, Budgeting and Monitoring in the Agency» (Planificación, presupuesto y seguimiento en la Agencia) y que se acordó un plan de acción para posibles áreas de mejora; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas adoptadas;

Otras observaciones

20. Toma nota de que la Agencia ha iniciado un proceso para obtener su certificación en el sistema de gestión y auditoría medioambientales de la UE y ha adoptado una serie de medidas destinadas a reducir su impacto global en el medio ambiente; señala, no obstante, que la Agencia no aplica medidas adicionales para reducir o compensar las emisiones de CO_2;

21. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija a los ciudadanos a través de los medios sociales y otros medios de comunicación;

22. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ([3]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.